

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. - No. 110013336033 2018 00390 00

Demandante: SANDRA MILENA SALAS PEÑALOZA Y OTROS

Demandado: E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

Auto de trámite No. 0498

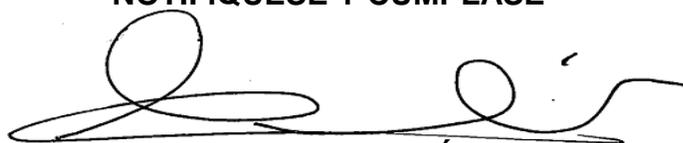
Considerando que el superior funcional remitió el cuaderno que correspondió a una apelación concedida en efecto devolutivo, se **Dispone:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “B”, en auto del 13 de julio de 2023¹, por medio de la cual se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto dictado en audiencia de pruebas del 27 de septiembre de 2022², por el cual se negó el decreto de unas pruebas de oficio.

SEGUNDO: Por secretaría háganse las anotaciones en el sistema JUSTICIA SIGLO XXI a que hubiere lugar y agréguese a la carpeta respectiva.

Para los efectos legales respectivos, obsérvese que en el caso concreto se ha proferido sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE³



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez⁴

¹ Expediente digital PDF “04_AUTOQUERESUELVEAPELACION” dentro de la carpeta “SegundaInstanciaApelacionAuto”.

² Expediente digital PDF “68AudienciaPruebas”.

³ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales. *Sin perjuicio de la revisión que debe hacer la secretaria del despacho, a continuación, se señalan las direcciones electrónicas a efectos de la alerta del estado: Partes: defiendosusderechos@gmail.com, 08stefanny.mosquera@gmail.com, ahudid@gmail.com, elvg23@hotmail.com, notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co, eduarvera321@gmail.com.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 02 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ

Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee10dd5ee143a15e50d67e28943006caf8cf6d304179b85bb69ff2639dd11d8**

Documento generado en 28/09/2023 08:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>